

CÓDIGO DEL PROYECTO: PPE0-21-1325, 2693

Lima, 11 de Noviembre de 2022

Señores
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

Presente. -



Asunto: Solicita autorización para la ejecución de obras del proyecto "VMT - SECTOR 008300 MALLA 005, 007" F:33

Radicado : R2022-060440

12:09

De nuestra consideración:

Gas Natural de Lima y Callao S.A. - Cálidda, identificada con RUC N° 20503758114, debidamente representada por su apoderado el Señor Roberto Franco Gianoli Hanke, Identificado con DNI N° 10609610, con poderes inscritos en la partida electrónica N° 11352499 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, ante usted respetuosamente, nos presentamos y decimos:

Que, en el marco del proyecto de masificación del servicio público de gas natural promovido por el Gobierno Central (Proyecto Camisea), venimos a solicitar autorización para la ejecución de obras del proyecto denominado "**VMT - SECTOR 008300 MALLA 005, 007**" ubicado en el distrito de **Pachacamac**, tal como se señala en los planos de ubicación y la memoria descriptiva que se adjuntan.

Conforme a lo señalado en el Art. 81 de Decreto Supremo N° 042-99-EM (Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos), el concesionario de distribución podrá abrir los pavimentos, calzadas y aceras de las vías públicas que se encuentren dentro del área de concesión, previa notificación a la Municipalidad respectiva, quedando obligado a efectuar la reparación que sea menester dentro del plazo otorgado por dicha Municipalidad.

El estudio de Impacto Ambiental del mencionado proyecto ha sido aprobado mediante R.D N°0116-2004-MEM/AAM de fecha 13 de agosto del 2004, expedida por la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Energía y Minas.

En virtud de lo antes expuesto, y de conformidad con lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad, adjuntamos la siguiente documentación:

1. Plano de Ubicación
2. Planos de planta y perfil
3. Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas
4. Cronograma de Obra

CÁLIDDA
 - Morelli 180
 C. de Ramón P. Torres 2
 Teléfono: (01) 4400-1800
 San Borja, Lima, Perú

Por su parte, informamos la contratación de la empresa **P.A PERU SAC**, empresa identificada con RUC. N° 20549011196, para la elaboración de dichos trabajos contando como responsable por parte de la empresa contratista con la Ingeniera Diana Cayo Rivas, con registro del Colegio de Ingenieros N°122261; asimismo, nuestra representada designa como persona responsable al Ingeniero Raúl García con registro del Colegio de Ingenieros N°64179.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 126° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, otorgamos poder general para efectos de la tramitación ordinaria de éste procedimiento al Señor Sergio Dennis Chacón Bruno identificado con DNI N° 46731029 y/o Yelina Quispe Curicon DNI N° 70474960, a fin que en nombre y representación de nuestra empresa, pueda revisar el expediente, realizar las gestiones necesarias orientadas a la obtención de los permisos y en su oportunidad proceder al recojo de la autorización que corresponda.

Asimismo, señalamos que de acuerdo al numeral 20.4 del artículo 20° del TUO de la Ley N° 27444, vuestro despacho nos podrá notificar a los siguientes correos electrónicos:

- casilla.electronica@proveedores.calidda.com.pe
- Gestion.Permisos@calidda.com.pe
- nataly.aldana@profesionalesasociados.pe
- jose.garrido@profesionalesasociados.pe

POR TANTO:

A usted señor Gerente, mucho agradeceremos se sirva disponer lo necesario a efecto se nos proporcione la autorización solicitada, por corresponder a derecho.

Atentamente,

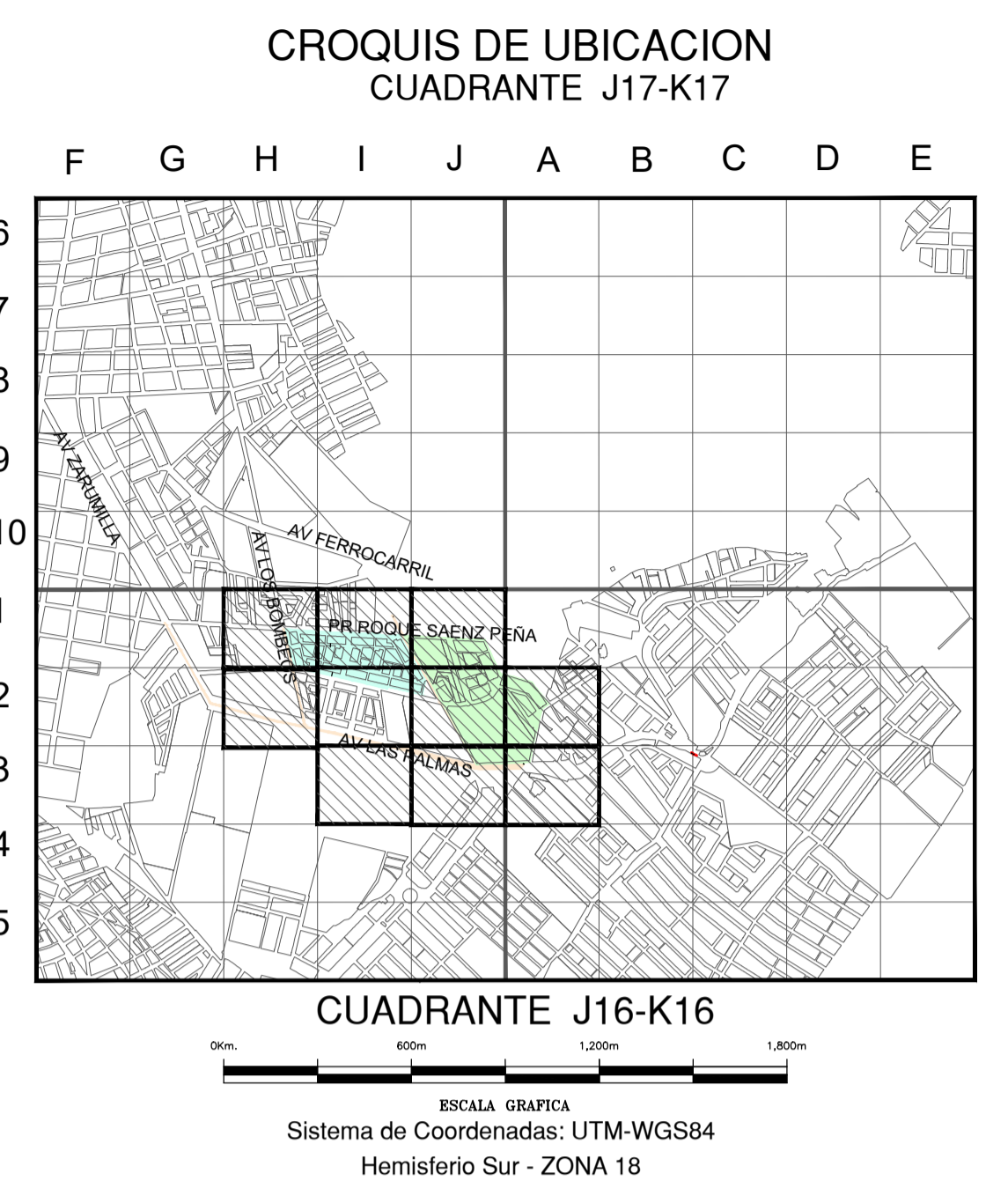
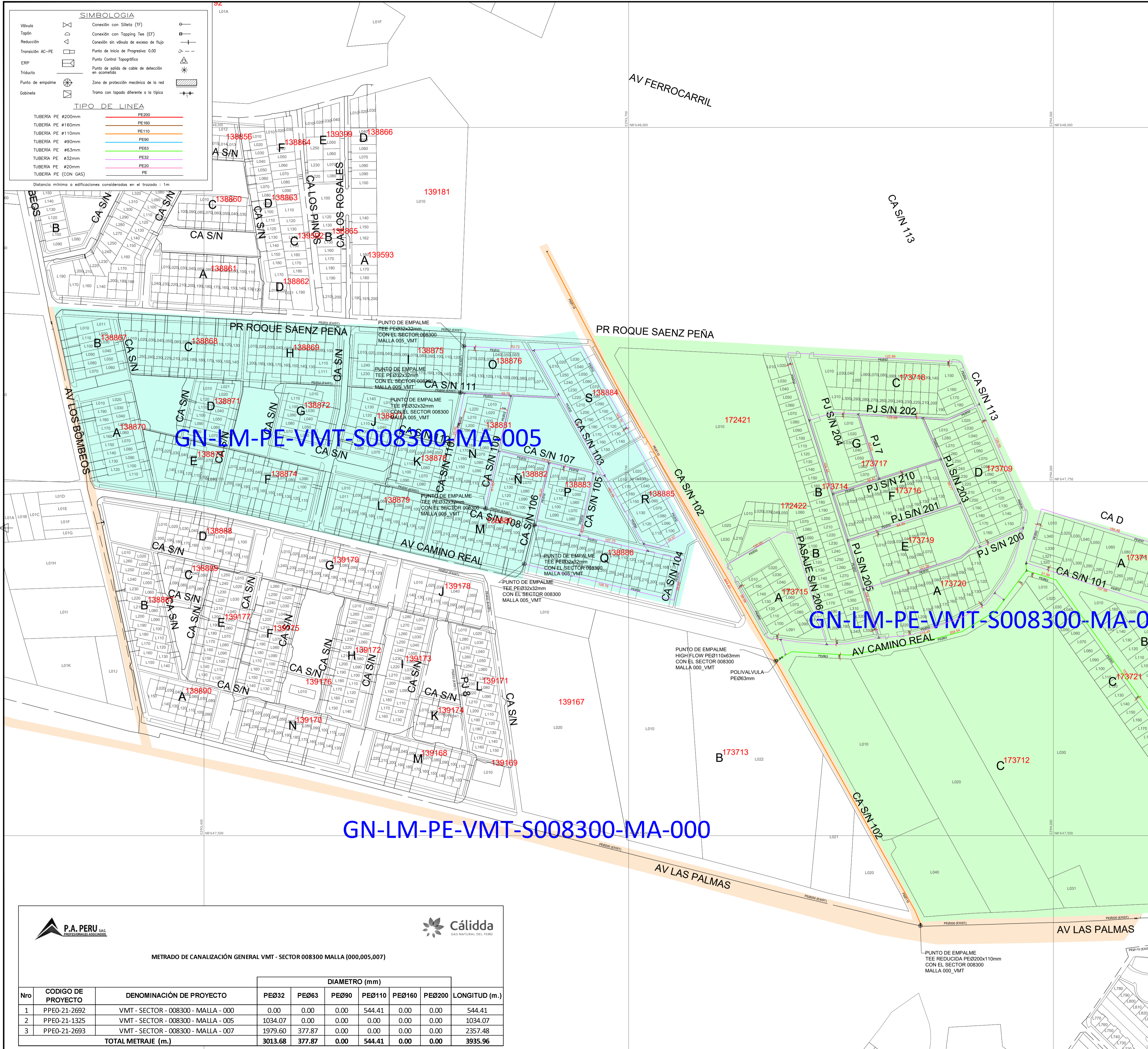
Firmado Digitalmente por:
ROBERTO FRANCO GIANOLI
HANKE
Fecha: 14/11/2022 08:13:30

Roberto Franco Gianoli Hanke
Sub Gerente Legal





Tarea	[Barra azul]	Resumen	[Barra azul con flecha]	Tarea resumida	[Barra azul con diamante]	Tareas externas	[Barra gris]	Hito inactivo	[Diamante]	solo duración	[Barra azul con flecha]	solo el comienzo	[Barra azul con flecha]	Progreso	[Barra azul con flecha]
División	[Barra azul con puntos]	Resumen del proyecto	[Barra azul con flecha]	Hito resumido	[Diamante]	Hito externo	[Barra gris]	Resumen inactivo	[Diamante]	Informe de resumen manual	[Barra azul con flecha]	solo fin	[Barra azul con flecha]	[Barra azul con flecha]	[Barra azul con flecha]
Hito	[Diamante]	Agrupar por síntesis	[Barra azul con flecha]	Progreso resumido	[Barra azul con flecha]	Tarea inactiva	[Barra gris]	Tarea manual	[Barra azul con flecha]	Resumen manual	[Barra azul con flecha]	Fecha limite	[Barra azul con flecha]	[Barra azul con flecha]	[Barra azul con flecha]



- LISTADO DE MALLAS
- VMT-SECTOR 008300 MALLA 000
 - VMT-SECTOR 008300 MALLA 005
 - VMT-SECTOR 008300 MALLA 007

Representante Técnico (Contratista)

METRADO DE CANALIZACIÓN GENERAL VMT - SECTOR 008300 MALLA (000,005,007)

Nro	CODIGO DE PROYECTO	DENOMINACIÓN DE PROYECTO	DIAMETRO (mm)					LONGITUD (m.)	
			PE032	PE063	PE090	PE0110	PE0160		PE0200
1	PPE0-21-2692	VMT - SECTOR - 008300 - MALLA - 000	0.00	0.00	0.00	544.41	0.00	0.00	544.41
2	PPE0-21-1325	VMT - SECTOR - 008300 - MALLA - 005	1034.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1034.07
3	PPE0-21-2693	VMT - SECTOR - 008300 - MALLA - 007	1979.60	377.87	0.00	0.00	0.00	0.00	2357.48
TOTAL METRAJE (m.)			3013.68	377.87	0.00	544.41	0.00	0.00	3935.96

PARA PERMISOS	15/03/2022	LMOC	JMGV	CDPM					
REVISIÓN	DESCRIPCIÓN	FECHA	ELABORÓ	REVISÓ					
LISTA DE REVISIONES									
REDES DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL EN LIMA Y CALLAO									
TÍTULO: PPE0-21-(2692,1325,2693) REDES DE POLIETILENO - VILLA MARIA DEL TRIUNFO VMT-SECTOR 008300 MALLA (000,005,007); PLANO MAESTRO									
DIBUJO	LMOC	FECHA	15/03/2022	DISTRITO	VILLA MARIA DEL TRIUNFO	PLANO N°		REV.	
REVISIÓN	JMGV	ESCALA	S/E	ZONA Y MALLA	SECTOR 008300 MALLA(000,005,007)	PPE0-21-(2692,1325,2693)-00-PM-01		A	
APROBADO	CDPM	FILE	1/1	REEMPLAZA					

Cargo de Recepción


 Firmado digitalmente por:
 ventanillavirtual.osinerghmin.gob.pe
 Motivo: Cargo de
 Recepción
 Fecha: 25/11/2022 12:47:02-0500

Su documento ha sido ingresado satisfactoriamente, por favor tome nota del número de expediente generado para realizar el seguimiento correspondiente.

Número de expediente: 202200241287 Fecha y hora de presentación: 25/11/2022 12:46

RUC: 20503758114

Nombre/Razón social: GAS NATURAL DE LIMA Y CALLAO S.A.

Correo electrónico: Casilla.Electronica@proveedores.calidda.com.pe

Nro. telefónico: 994571824

Documento: CARTA - s/n Nro. Folios: 6

Asunto: Modificamos nuestra tercera variación a las obras previstas en el Plan Quinquenal de Inversiones y/o Plan Anual para el año 2022

Anexos: SI

Tipo	Documento	Nombre	Folio	Peso
Documento Principal	ModificaciAndelaTerceraSolicituddeVariaciAn_25112022124758.pdf	Modificamos nuestra tercera variación a las obras previstas en el Plan Quinquenal de Inversiones y/o Plan Anual para el año 2022	6	217 Kb
Anexo	Anexo1- Detalledeproyectosareemplazydereemplazo_PA2022_25112022124806.xlsx	Anexo 1 - Detalle de proyectos a reemplazar y de reemplazo_PA2022	1	17 Kb
Anexo	Anexo2- Planos_25112022124832.zip	Anexo 2 - Planos	1	33 Mb

Usted podrá hacer el seguimiento de su trámite a través de <https://consultaexpedientes.osinerghmin.gob.pe/consulta-docs/>, de tener alguna consulta puede efectuarla a través de: ventanillavirtual@osinerghmin.gob.pe

ATENCIÓN: Usted se encuentra afiliado al Sistema de Notificaciones Electrónicas del Osinerghmin - SNE, cualquier notificación se realizará por ese medio, exceptuando las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, cuya atención se realizará por el canal seleccionado.

En caso el cliente registrado en el formulario virtual corresponda a un tercero (persona natural o jurídica distinta al solicitante del trámite), el Osinerghmin creará una casilla electrónica de oficio al solicitante en la cual se realizará toda notificación.

Para ingresar a su casilla electrónica, actualizar sus datos y/o revisar sus notificaciones, sírvase ingresar al siguiente link: <https://notificaciones.osinerghmin.gob.pe/>

NOTA IMPORTANTE:

Para fines del cómputo de plazos, los documentos presentados los sábados, domingos y feriados o cualquier otro día inhábil, se consideran presentadas al primer día hábil siguiente.

El cargo de recepción del expediente no significa aceptación, aprobación o autorización al ejercicio de alguna actividad sujeta a supervisión o fiscalización del Osinerghmin, resultando de aplicación lo dispuesto en los numerales 33.2 y 136.6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima, 25 de noviembre de 2022

Señores,

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA - OSINERGMIN

Calle Bernardo Monteagudo N° 222, Magdalena del Mar.

Presente. -

Atención: Luis Enrique Grajeda Puelles
Gerente de Regulación Tarifaria

Asunto: Modificamos nuestra tercera variación a las obras previstas en el Plan Quinquenal de Inversiones y/o Plan Anual para el año 2022

Referencia: Expediente N° 202200241287

De nuestra consideración:

En virtud de lo establecido en el Decreto N° 001-2022-EM donde se estableció que se podían efectuar variaciones a las obras previstas en nuestro Plan Quinquenal de Inversiones y/o Plan Anual; con fecha 21 de noviembre de 2022 mediante expediente N° 202200241287 presentamos ante el Osinergmin nuestra tercera variación a las obras previstas en el Plan Quinquenal de Inversiones y/o Plan Anual para el año 2022 conforme a lo establecido en el artículo 63 d) del Texto Único Ordenado del Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos (en adelante, "TUO del Reglamento de Distribución").

Al respecto, debemos indicar que hemos cometido un error al momento de señalar los metrados y la información de algunos de los proyectos ingresados en nuestra tercera variación mediante expediente N° 202200241287; motivo por el cual, les solicitamos tomar en consideración, únicamente, la información consignada en el siguiente cuadro, el cual reemplaza el cuadro que presentamos en nuestro escrito del 21 de noviembre (página 2):

Código Proyecto	Nombre Del Proyecto	Total (m)	Municipalidad	Causal de variación	N° de Oficio/Resolución
PPE0-21-1575	GN-LM-PE-CAR-S000900-MA-015	136	Carabayllo	Denegatoria de permisos	Resolución Subgerencia N° 1016-2022-SOP-GDUR-MDC
PPE0-21-1278	GN-LM-PE-CAR-S000104-MA-001	16			
PPE0-21-1279	GN-LM-PE-CAR-S000104-MA-002	65	Carabayllo	Denegatoria de permisos	Resolución de Subgerencia N° 1021-2022-SOP-GDUR-MDC
PPE0-21-1283	GN-LM-PE-CAR-S000104-MA-006	123			
PPE0-21-1978	GN-LM-PE-CAR-S000600-MA-017	28	Carabayllo	Denegatoria de permisos	Resolución de Subgerencia N° 0999-2022-SOP-GDUR-MDC
PPE0-21-1980	GN-LM-PE-CAR-S000600-MA-019	102			
PPE0-21-1982	GN-LM-PE-CAR-S000600-MA-021	51			
PPE0-21-0777	GN-LM-PE-CAR-S000900-MA-010	141			
PPE0-21-2019	GN-LM-PE-CAR-S001701-MA-006	797			
PPE0-21-1976	GN-LM-PE-CAR-S000600-MA-015	13	Carabayllo	Denegatoria de permisos	Resolución de Subgerencia N° 1011-2022-SOP-GDUR-MDC
PPE0-21-1981	GN-LM-PE-CAR-S000600-MA-020	186			
PPE0-21-1988	GN-LM-PE-CAR-S000700-MA-005	39			

PPE0-21-1994	GN-LM-PE-CAR-S000701-MA-003	267			
PPE0-21-0764	GN-LM-PE-CAR-S000800-MA-009	13	Carabayllo	Denegatoria de permisos	Resolución de Subgerencia N° 0996-2022-SOP-GDUR-MDC
PPE0-21-1996	GN-LM-PE-CAR-S000701-MA-005	43	Carabayllo	Demora de permisos	Carta N° 2022-033258
PPE0-21-2161	GN-LM-PE-LRN-S000800-MA-002	41	Lurín	Denegatoria de permisos	Carta N° 520-2022-SGOPU-GDU-ML
PPE0-21-1316	GN-LM-PE-LRN-S001000-MA-002	8			
PPE0-21-2162	GN-LM-PE-LRN-S001100-MA-013	186			
PPE0-21-2148	GN-LM-PE-LRN-S000300-MA-000	210	Lurín	Demora de permisos	Carta N° 2022-039301
PPE0-21-1505 ¹	GN-LM-PE-PPI-S002600-MA-011	57	Puente Piedra	Demora de permisos	Carta N° 2022-041682
PPE0-21-1484	GN-LM-PE-PPI-S004000-MA-001	102	Puente Piedra	Demora de permisos	Carta N° 2022-048180
PPE0-21-1498	GN-LM-PE-PPI-S003600-MA-016	94	Puente Piedra	Demora de permisos	Carta N° 2022-049857
PPE0-21-1492	GN-LM-PE-PPI-S003800-MA-018	47	Puente Piedra	Demora de permisos	Carta N° 2022-049855
PPE0-21-2332	GN-LM-PE-PPI-S003800-MA-022	57	Puente Piedra	Demora de permisos	Carta N° 2022-048187

¹ En nuestro escrito de fecha 21 de noviembre por error hicimos mención al PPE0-21-1502 con nombre de proyecto GN-LM-PE-PPI-S003600-MA-020; sin embargo, el código correcto es el establecido en este escrito, es decir, el proyecto PPE0-21-1505. Asimismo, debemos precisar que en nuestro escrito del 21 de noviembre presentamos la información correcta.

PPE0-21-2335	GN-LM-PE-PPI-S004000-MA-004	93	Puente Piedra	Demora de permisos	Carta N° 2022-050201
PPE0-21-1517	GN-LM-PE-PPI-S004900-MA-000	108	Puente Piedra	Demora de permisos	Carta N° 2022-050314
PPE0-21-1928	GN-LM-PE-ATV-S005600-MA-004	1,637	Ate Vitarte	Demora de permisos	Carta N° 2022-050812
PPE0-21-1357	GN-LM-PE-ATV-S003600-MA-001	45	Ate Vitarte	Demora de permisos	Carta N° 2022-048713
PPE0-21-1368	GN-LM-PE-ATV-S008900-MA-001	23	Ate Vitarte	Demora de permisos	Carta N° 2022-048711
PPE0-21-1343	GN-LM-PE-ATV-S000900-MA-005	46	Ate Vitarte	Demora de permisos	Carta N° 2022-048715
PPE0-21-2671	GN-LM-PE-VMT-S002300-MA-001	1,109	Villa Maria del Triunfo	Denegatoria de permisos	Oficio N° 244-2022-SGPUCOPHU-GDU-MVMT
PPE0-21-2254	GN-LM-PE-PAC-S001201-MA-006	18	Pachacamac	Demora de permisos	Carta N° 2022-048708
PPE0-21-2255	GN-LM-PE-PAC-S001201-MA-007	77			
PPE0-21-1533	GN-LM-PE-PAC-S001201-MA-014	51			
PPE0-21-1535	GN-LM-PE-PAC-S001201-MA-015	77			
PPE0-21-1536	GN-LM-PE-PAC-S001201-MA-016	93			
PPE0-21-2226	GN-LM-PE-PAC-S000300-MA-009	35	Pachacamac	Afectación por terceros	Informe de nuestra contratista S&E

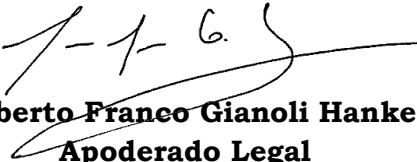
PPE0-21-1323	GN-LM-PE-PAC-S000301-MA-008	95	Pachacamac	Afectación por terceros	Informe de nuestra contratista PA PERU
PPE0-21-2693	GN-LM-PE-VMT-S008300-MA-007	57	Villa María del Triunfo	Afectación por terceros	Informe de nuestra contratista PA PERU
PPE0-21-1325	GN-LM-PE-VMT-S008300-MA-005	33	Villa María del Triunfo	Afectación por terceros	Informe de nuestra contratista PA PERU
PPE0-21-2038	GN-LM-PE-CAR-S004600-MA-027	22	Carabayllo	Afectación por terceros	Informe de nuestra contratista GYA
TOTAL		6, 439			

Por otro lado, debemos precisar que la información contenida en los **Anexos 1, 2 y 3** de nuestro escrito del 21 de noviembre es totalmente correcta; por lo que, deben tomarla en consideración como sustento de la presente variación. Sin embargo, debido a las modificaciones antes detalladas le pedimos no tomar en consideración los **Anexos 4 y 5** ingresadas en dicho escrito y **tomar en cuenta la información que se encuentran como anexo al presente documento.**

En base a lo expuesto, y al amparo de lo establecido en el numeral f) del artículo 63 c) del TUO del Reglamento de Distribución, solicitamos la variación del Plan Quinquenal de Inversiones para el año 2022 conforme a lo detallado en la solicitud presentada el 21 de noviembre y a lo precisado en el presente escrito y sus respectivos anexos.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,



Roberto Franco Gianoli Hanke
Apoderado Legal

Anexos:

- Anexo 1** : Documento Excel con el detalle de los proyectos dejados de ejecutar y los proyectos que cumplen con las condiciones de variación del Plan Quinquenal de Inversiones para el año 2022.
- Anexo 2** : Planos de los distritos donde se grafican los proyectos que se reemplazarán y los propuestos como variación.